

Fecha: 10 de octubre de 2025
Asunto: DECISIÓN nº 5

Hora: 9:45
Doc. Nº: 14

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante nº 17

Los Comisarios Deportivos, tras la revisión de la documentación administrativa, se constató que el equipo nº 17 no disponía inicialmente de las licencias necesarias para poder figurar en la lista de autorizados a tomar la salida.

Sin embargo, **con anterioridad a la publicación de la Lista de Autorizados a tomar salida**, el equipo presentó correctamente las licencias del piloto y copiloto, quedando acreditado que se habían tramitado en tiempo y forma.

Se ha comprobado, además, que el error se debió a un problema en la dirección de correo electrónico registrada en el sistema de la RFEDA, circunstancia que ha generado el malentendido.

Piloto y vehículo nº: 17 – Elida de las Nieves Ajeno Macías – Juan César Mendoza Artiles
Concursante : C.D. AZUATIL

Decisión: AUTORIZAR, con carácter excepcional y sin que sirva de precedente, la participación del equipo nº 17 en la prueba, considerando que no ha existido negligencia por parte del concursante, y que la documentación ha sido finalmente validada conforme a lo requerido.

Esta autorización se concede con el único objetivo de evitar un perjuicio mayor al equipo por una causa ajena a su voluntad.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Wladimir Pastuschuk Estepa

Presidente CC.DD

D. Pedro Díaz Toledo

Comisario Deportivo

D. Norberto Manzano Pérez

Comisario Deportivo